

Expediente nº: 5113/2023

DL. 79. Campaña de promoción turística en Navidad
BASES PROMOCION UNA NAVIDAD CON ENCANTO



BASES DE LA PROMOCION PREMIOS CON ENCANTO

1.- OBJETO

Desde la Concejalía de Empleo, Comercio, Consumo y Turismo se plantea la realización de una campaña de promoción turística en Hoyo de Manzanares denominada **Navidad con Encanto** que va a consistir en el desarrollo de diferentes acciones cuyo objetivo son: mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e ir situando al municipio de Hoyo de Manzanares como destino de visitantes en la época de Navidad fomentando así la actividad del tejido empresarial de la localidad.

La promoción denominada **Premios con Encanto** se enmarca en la campaña de promoción turística mencionada anteriormente y su objetivo es incentivar el consumo en el municipio mediante la participación a través del sistema “rasca y gana” para generar la posibilidad de obtener premios concretos a través de los establecimientos adheridos a la iniciativa, fomentando así las compras en el comercio de Hoyo de Manzanares durante el periodo navideño.

La promoción **Premios con Encanto** facilitará que todos los comerciantes que deseen inscribirse hagan partícipes a sus clientes de la posibilidad de obtener premios.

Las condiciones de obtención de estos premios por parte de los clientes estarán reguladas en estas bases.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar en esta promoción todas las personas mayores de edad con la exclusión de los propietarios y trabajadores de las empresas participantes en esta promoción.

3.- DURACIÓN DE LA CAMPAÑA

La promoción estará vigente para las compras realizadas en los establecimientos adheridos **del 15 de diciembre de 2023 y el 6 de enero de 2024**, ambos inclusive, o hasta el fin de existencia de las tarjetas **Premios con Encanto**.

4.- MECÁNICA DE L PROMOCIÓN

Para participar en la promoción será necesario realizar una compra mínima de 5€ en cualquier de los establecimientos adheridos a la promoción **Premios con Encanto** dentro del periodo promocional establecido en la base anterior.

Por cada compra superior a 5€ realizada entre el 15 de diciembre y el 6 de enero ambos inclusive (o hasta fin de existencias de las tarjetas), el establecimiento adherido entregará una tarjeta **Premios con Encanto** con el sistema “rasca y gana” al cliente.

El cliente deberá rasgar la tarjeta para descubrir la información oculta. En ese mismo momento podrá saber si se es ganador de un premio directo (descritos en la base siguiente).

Las tarjetas que no resulten premiadas tendrán otra oportunidad y el cliente podrá cumplimentar la parte trasera (nombre, apellidos y teléfono de contacto) para entrar en el sorteo de una serie de premios asociados y vinculados al consumo local (descritos en la base siguiente). Dichas papeletas, han de ser introducidas en una urna que se situará en el hall del ayuntamiento.

Las tarjetas premiadas (premio directo) **podrán ser canjeadas en el establecimiento correspondiente como máximo hasta el día 11 de enero de 2024**. En caso de que en esa fecha no se haya canjeado el premio éste será entregado el 12 de enero por el establecimiento al ayuntamiento de Hoyo de Manzanares que lo utilizará en futuras promociones perdiendo así el cliente el derecho a cualquier reclamación del mismo con posterioridad a la fecha señalada.

Los ganadores de cualquiera de los premios directos anteriores deberán ceder el tique de la compra que haya resultado premiada al establecimiento con el fin de que sirva de comprobante a efectos de tramitación interna de la promoción.

La pérdida o deterioro de la tarjeta **Premios con Encanto** supondrá la pérdida del derecho al regalo que la misma contenía. No serán válidas las tarjetas premiadas presentadas para la entrega del regalo cuando en las mismas se aprecien roturas, tachaduras, enmiendas, deterioros o raspaduras, o cualesquiera otras alteraciones o manipulaciones que impidan o dificulten su total y perfecta identificación y autenticación como tarjetas premiadas, así como el premio que le hubiere correspondido.

El sorteo de premios entre las tarjetas que no contengan premio directo y hayan sido depositadas en la urna del hall del ayuntamiento se realizará en un acto público el **13 de enero de 2024 a las 12.00h**, en el espacio público que se determine .

Todos los premiados se comprometen a ceder su imagen y datos (nombre y apellidos) para la publicidad de las entregas de premios en cualquier medio digital o impreso utilizado por el Ayuntamiento, o por los establecimientos adheridos, durante la campaña de promoción **Premios con Encanto** o con posterioridad a su finalización de acuerdo a lo establecido en la base 7ª de estas bases.

5.- PREMIOS

Existirán **dos tipos de premios directos** definidos como aquellos ocultos en las tarjetas **Premios con Encanto** bajo la banda del sistema “rasca y gana”:

Tipo 1.- **1500 bolsas plegables de algodón ecológico con decoración navideña.** Este premio estará definido con el mensaje “*Has ganado una bolsa*” oculto bajo la banda “rasca y gana” de la tarjeta y se podrá canjear en el momento mediante entrega directa por parte del establecimiento en el que se realice la compra.

Tipo 2.- **30 lotes de productos valorados en 50€** cada uno, uno por cada establecimiento adherido a la promoción **Premios con Encanto**. Este premio estará definido con el mensaje “*Has ganado el Lote nº...*”. Cada uno de estos lotes tendrá por tanto un número identificativo correspondiente con un lote específico de producto de un establecimiento adherido concreto. En los establecimientos participantes se expondrá al público el listado de lotes con su identificador de premio (número) y el establecimiento en el que se deberá recoger el mismo.

Otros premios indirectos: Entendidos como aquellos que resulten ganadores del sorteo realizado entre las papeletas **Premios con Encanto** que no hayan obtenido premio directo y que se hayan depositado en la urna del hall del Ayuntamiento hasta el 11 de enero de 2026.

El sorteo será celebrado en un acto público el **13 de enero de 2024 a las 12.00h** y los premios se otorgarán en el mismo acto. Los premios no recogidos y sus ganadores serán publicados a través de la web y/o redes sociales. En el caso de aquellos premiados que no recojan el premio en el acto público del 13 de enero podrán hacerlo hasta el 21 de enero bien en la Oficina de Turismo bien en el propio ayuntamiento.

Estos premios podrán canjearse hasta el 4 de febrero de 2024.

Los premios (directos o indirectos) no serán en ningún caso canjeables por ningún otro premio ni por dinero en metálico.

6.- DERECHOS DE IMAGEN

Los/as participantes y ganadores/as ceden al Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y a los establecimientos adheridos a la promoción **Premios con Encanto**, los derechos de uso, difusión, distribución, comunicación pública, exhibición y reproducción del nombre y apellidos y de las fotografías tomadas en el presente concurso que respondan a fines promocionales y/o culturales o cualquier otra finalidad lícita.

Dicha cesión será de ámbito nacional y por un periodo de un año a contar desde la entrega del premio. Así mismo autorizan al Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y a los establecimientos participantes a que los datos citados y las fotografías sean colgados en sus páginas web y/o en sus cuentas en redes sociales.

Los participantes garantizan y se responsabilizan ante El Ayuntamiento y establecimientos participantes del cumplimiento de las disposiciones en materia de propiedad intelectual y de derechos de imagen, declarando que su difusión y/o reproducción en el marco promocional y de estas Bases no lesionan ni perjudican a

terceros y asumen personalmente cualquier responsabilidad que de las mismas pudiera derivarse.

La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS

Responsables del Tratamiento:

Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares

Fin del tratamiento:

PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DESARROLLO DEL COMERCIO LOCAL. Gestión administrativa de los usuarios y actividades de promoción del turismo y de fomento del comercio local organizadas por el Ayuntamiento de HOYO DE MANZANARES, en ferias, concursos, campañas de apoyo, visitas guiadas, registro de visitantes, previa autorización. Uso de las imágenes en estos eventos previa autorización.

Comunicación de los datos:

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos de los interesados

Los interesados pueden ejercer los siguientes derechos:

- Derecho de acceso
- Derecho de rectificación
- Derecho de supresión
- Derecho de oposición
- Derecho de limitación del tratamiento
- Derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas
- Derecho a presentar reclamaciones ante la Autoridad de Control

Derecho de Acceso

Consistente en obtener del Ayuntamiento de HOYO DE MANZANARES confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a toda la información relacionada con el tratamiento que se está haciendo de los mismos.

Derecho de Rectificación

Consistente en obtener sin dilación indebida del Ayuntamiento de HOYO DE MANZANARES la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan. Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, tendrá derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.

Derecho de Supresión

El interesado tendrá derecho a obtener sin dilación indebida del Ayuntamiento la supresión de los datos personales que le conciernan, cuando concurren las circunstancias detalladas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, General de Protección de Datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de Garantía de los derechos digitales.

Derecho de Oposición

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de HOYO DE MANZANARES dejará de tratar los datos, salvo que prevalezcan motivos legítimos imperiosos para el tratamiento o sean necesarios para la formulación, el ejercicio y la defensa de posibles reclamaciones.

Cuando los datos se traten con fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, el interesado tendrá derecho, por motivos relacionados con su situación particular, a oponerse al tratamiento de datos personales que le conciernan, salvo que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Derecho a la limitación del tratamiento

Este derecho permite solicitar al Ayuntamiento que suspenda el tratamiento de datos cuando:

- Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el Ayuntamiento de HOYO DE MANZANARES.
- El interesado ha ejercitado su derecho de oposición al tratamiento de datos, mientras se verifica si los motivos legítimos del Ayuntamiento de HOYO DE MANZANARES prevalecen sobre los del interesado.

Permite solicitar al Ayuntamiento de HOYO DE MANZANARES que conserve sus datos personales cuando:

- o El tratamiento de datos sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso.
- o El Ayuntamiento de HOYO DE MANZANARES ya no necesita los datos para los fines del tratamiento, pero el interesado si los necesite para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas

Todo interesado tendrá derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar.

Ejercicio de derechos

Los interesados pueden ejercer sus derechos mediante escrito dirigido al responsable del tratamiento y deberán presentarlo mediante registro de entrada:

- Presencialmente, en el registro del Ayuntamiento de HOYO DE MANZANARES, o en los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo AAPP.
- Mediante registro telemático, en la sede electrónica del Ayuntamiento de HOYO DE MANZANARES. Deberá contar para ello con certificado digital o PIN 24 horas;

Las consultas pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos, mediante la dirección de correo: dpd@hoyodemanzanares.es

En cualquier comunicación, o solicitud, deberá acompañar fotocopia del DNI, NIE o pasaporte u otro documento válido que le identifique.

El derecho a reclamar ante la Autoridad de Control se ejercerá ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases y podrán ser consultadas por los participantes en la página de web del Ayuntamiento (www.vivehoyo.com y www.hoyodemanzanares.es) y en los establecimientos participantes.

El Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, como organizador de la promoción, se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción, así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

La participación en esta promoción implica la aceptación de las Bases de la misma por parte de los participantes y el criterio del Organizador para la resolución de cualquier incidencia.